

El Defensor Escolar

Revista Semanal de Primera Enseñanza

Franqueo
concertado

Precios de suscripción

POR UN AÑO. . . . 4,99 PESETAS
PAGO ADELANTADO

Se publica los sábados

La correspondencia al Administrador propietario
Plaza de B. Robles, 5, 2.º mandando sello de
franqueo el que desee contestación por
carta

LEGISLACION COMENTADA

Un concurso acondicionado Un derecho justificado

En el mes de noviembre resaltan dos disposiciones ministeriales en lo que se refiere al Ministerio de Instrucción pública.

Por Orden de 18 de noviembre se saca a concurso, para el Colegio Nacional de Ciegos, las siguientes plazas:

«Maestra de párvulos, Maestra jefe del Internado femenino y para clases complementarias. Maestro jefe del Internado masculino y para clases complementarias y Maestro psicotécnico, en las condiciones que a continuación se detalla:

1.º Para la plaza de Maestra de párvulos:

a) Ser Maestra nacional en propiedad, excedente, habiendo solicitado su reingreso con anterioridad a la fecha de esta convocatoria o en expectativa de destino.

b) Certificados o testimonios de haber visitado escuelas de ensayos modernos o de haber trabajado en alguna de ellas.

c) Presentarán un trabajo escrito, que no rebasará de diez cuartillas, en las que desarrollarán el siguiente punto: «El párvulo ciego y labor educativa que se puede hacer con el mismo.»

2.º Para las plazas de Maestra y Maestro, jefes del internado masculino y femenino y clases complementarias.

a) Ser Maestra o Maestro nacional en propiedad, excedente, habiendo solicitado su reingreso antes de la fecha de esta convocatoria o cursillista en expectativa de destino.

b) Certificados o testimonios de haber estado al frente de Residencias o Internados oficiales.

c) Presentarán un trabajo escrito, que no rebasará de 10 cuartillas, en las que sucintamente contestarán a la siguiente cuestión:

«Concepto de las Residencias o Internados y especialmente para los ciegos.»

3.º Para la plaza de Maestro psicotécnico:

a) Ser Maestro nacional en las condiciones de los anteriores.

b) Título o certificados de haber efectuado estudios de psicotécnica y orientación profesional.

c) Trabajos de investigación cien-

tífica sobre problemas de psicología aplicada.

d) Certificados o testimonios de que conoce Instituciones de ciegos del extranjero.

e) Poseer otros títulos.

f) Presentarán un trabajo escrito sobre los siguientes puntos: I. Profesiones asequibles a los ciegos.—II, Organización y rendimiento del trabajo de los ciegos,—III, Problemas que plantea la orientación provisional de los no videntes y soluciones que pueden tener en España».

La condición primera que se exige, indica una tendencia tan marcada a favorecer a determinado grupo de profesionales, excluye a un número tan grande de Maestros y Maestras que merecen ser atendidos con más solicitud. Nos referimos a que la primera condición excluye a todos los Maestros y Maestras que están en el ejercicio activo de la enseñanza, que son precisamente los más acreedores a que puedan optar a un beneficio, como lo es el de ocupar una de las plazas anunciadas, lo que hace presumir el porqué de esa restricción, pues de lo contrario no hay motivos para la tal eliminación previa.

Esa misma disposición ordena que el Director del Colegio Nacional de Ciegos, a la vista de la documentación de los aspirantes, haga la propuesta unipersonal. ¿No es peligroso vincular solamente en una persona el estudio y fallo de los expedientes?

Las otras disposiciones a que se refiere el título de estas líneas es el Decreto de 23 de noviembre y Orden del 24, por las que se ordena que los cursillistas hijos de Maestros, Profesores Normales e Inspectores en activo servicio, sustituidos, jubilados y fallecidos, no consuman plaza en los

cursillos que actualmente están celebrándose. Era esta una aspiración repetidamente manifestada por la clase, y al ser atendida por el señor Barnés merece la estimación del Magisterio.

Hay más por lo que el Magisterio debe sentirse agradecido: en el preámbulo del citado Decreto se dice, después de indicar que el mejor servicio de la enseñanza aconseja proveer en propiedad las muchísimas escuelas que hay vacantes.

«Pero hay además otra razón muy atendible a saber: conceder una equiparación de derechos análoga a la que ejercitan otros Cuerpos del Estado, pues mientras subsista el estado de cosas que los solicitantes alegan en otros organismos oficiales de la Nación, ningún otro Cuerpo puede merecer lo que se pide mejor que el Magisterio nacional, sensible siempre a las pruebas de estimación que se le ofrecen y capaz de responder en cada momento a la confianza que España y la República tienen depositada en su obra».

Es lástima que el señor Ministro no haya terminado por completo su obra, estableciendo definitivamente que los hijos de Maestros, Inspectores y Profesores normales en oposiciones, cursillos, ingreso en las escuelas Normales y Facultad de Pedagogía no consuman plaza en adelante. No parece sino que los que redactan las disposiciones en el Ministerio de Instrucción pública, aun aquellas que se hacen con tendencia a dar la consideración que le es debida al Magisterio, tienen el prurito de dejar siempre algún cabo por atar para que después se nos tache de mendigos y digan de los Maestros que son los eternos pediguños.

Pero la legislación, en lo que se

refiere a escuelas y Maestro, es la legislación de los precedentes, y el sentido es la cuestión de que tratamos es de tal consistencia que no ha de ser difícil convencer a otro Ministro para que finalice la obra que tan adelantada deja el señor Barnés.

Cándido G. AGUILAR

Asociación Provincial del Magisterio

ACUERDOS TOMADOS EN LA
ULTIMA SESION

Primero. Aprobación del acta anterior con la modificación de que los maestros de la Sección de San Pedro Manrique, tanto socorristas como no socorristas, puedan inscribirse en esta Provincial.

2.º Aprobación de las cuentas leídas por el señor Tesorero, que arrojan un saldo a favor de la Provincial de «ochocientas cuarenta y siete pesetas con cuarenta y dos céntimos», y de la Sección de Socorros de «veintitres mil sesenta y seis pesetas con noventa y nueve céntimos».

3.º Que las cuotas mensuales que abonan los señores Socorristas sean ingresadas por el señor Tesorero, en la cuenta corriente que tiene abierta la Sección de Socorros en el Banco Hispano Americano, dentro de los 15 días siguientes de hacerlas efectivas dicho señor.

4.º Que en lo sucesivo no podrán retirarse fondos de la cuenta corriente de la Sección de Socorros sin la firma del Presidente de dicha Sección.

5.º Recabar una vez más de las Autoridades superiores, por conducto de la Nacional, que se limite el tipo de exacciones municipales con relación al Magisterio Primario.

6.º Que se supriman los expedientes de incompatibilidad.

7.º Protestar ante el nuevo ministro de Instrucción pública de los nombramientos hechos por su antecesor por procedimientos excepcionales, solicitando su anulación.

8.º Pedir a la Nacional que estudie las circunstancias en que la carencia de crédito ha colocado a los maestros que dan clases de adultos, y que tome los acuerdos pertinentes para que no se proceda individualmente en esta cuestión.

9.º Rogar a la Nacional que intensifique la propaganda y los traba-

Salutación

El decano del profesorado primario numantino, a sus pacientes lectores.

*A vosotros, colegas muy queridos,
que entusiastas lucháis en la carrera
del Magisterio, hoy amplia y lisonjera,
consagro de mi plectro los sonidos.*

*Sería el más feliz de los nacidos
si a tono con mi anhelo consiguiera
contemplaros del triunfo en la cimera
a cual más respetados y atendidos.*

*Más..... mi edad la esperanza desvanece
en la medida que el vigor decrece,
y el no ser viene agigantando el paso;*

*conquistad animosos honra y gloria
y pensad, saboreando la victoria,
en quien sutre en el borde del ocaso.*

Feliz Año.

Victoriano SANZ

jos para que se consigne en el próximo presupuesto una cantidad decorosa para mejorar el Escalafón del Magisterio.

10.º Que el sueldo mínimo sea de 4.000 pesetas.

11. Que se cree el cuerpo de maestros suplentes para casos de enfermedad.

12. Protestar de la segregación de plazas al Concurso general de traslado en favor de los cursillistas.

13. Nombrar Delegado del partido de Almazán a don Pedro Viñarás y del partido de Burgo de Osma a don Vicente del Río, como resultado de la elección llevada a efecto en cumplimiento del acuerdo 5.º de la sesión anterior, y que en los partidos de Agreda y Medinaceli se proceda a una nueva elección por haber resultado empatados los candidatos elegidos, en la misma forma que al anterior.

14. Solicitar en tiempo oportuno por conducto del Consejo Provincial, la modificación del almanaque escolar de esta provincia, en el sentido de que se amplifiquen las vacaciones de invierno y se reduzcan en el mismo número de días las llamadas de primavera y el que se conceda vacación los jueves por la tarde.

15. Rogar al señor Jefe de la Sección Administrativa de 1.ª enseñanza que las vacantes que se produzcan en las dos primeras categorías del Escalafón provincial de aumento gradual de sueldo a partir del 18 de mayo de 1933, sigan adjudicándose a los maestros que les pertenezcan y figuren en dicha fecha en las categorías inferiores, dejando para premios de constancia y de mérito las cantidades que correspondan a resultas y vacantes de la 3.ª categoría, toda vez que el Estatuto general del Magisterio no se opone a ello ni especifica qué cantidades han de reservarse para dichos premios, si las que correspondan a vacantes de la última categoría o a las de todas; pues de lo contrario se lesionan los derechos adquiridos por los maestros que venían figurando en dichos Escalafones provinciales con anterioridad a la promulgación del Estatuto, siendo así que las leyes no tienen efectos retroactivos. Además que muchas Secciones Administrativas, entre ellas la de Alicante, sustentando dicho criterio, siguen adjudicándolas teniendo en cuenta las razones expuestas.

Soria 23 de diciembre de 1933.

El Presidente,
ANTONIO DIEZ

Temas de Legislación escolar práctica

Los derechos pasivos de los funcionarios públicos, y los de los maestros por consiguiente, están definidos en el Estatuto de Clases pasivas de 22 de octubre de 1926 y en el Reglamento de 21 de noviembre de 1927. Por Real Decreto ley de 23 de abril de 1927 se dispuso que los maestros entrasen, en este aspecto, en el régi-

A los Asociados de los Partidos de AGREDA Y MEDINACELI

En cumplimiento del acuerdo 13 de la sesión del 23 del corriente, la Comisión Permanente ruega a los señores Asociados de los Partidos de Agreda y Medinaceli llenen el adjunto boletín proponiendo al asociado que crean conveniente para que los represente en la Asociación provincial como Delegado del Partido; toda vez que han resultado empatados los candidatos que propusieron en la elección verificada.

Dicho boletín deben remitirlo a esta Presidencia durante el mes de enero próximo.

Soria 23 de diciembre de 1933.
El Presidente, Antonio Diez.

men general de los funcionarios públicos.

El Gobierno provisional de la República, por Decreto de 22 de abril de 1931, declaró subsistentes el Estatuto y Reglamento referidos y el Real Decreto-ley de 23 de abril de 1927.

La jubilación puede ser voluntaria, cuando el maestro cuenta como mínimo veinte años de servicios abonables y 75 de edad, o cuando pueda acreditar cuarenta o más años de servicios abonables; forzosa, cuando el maestro cuenta 70 años de edad y veinte de servicios abonables; obligatoria, cuando el maestro sustituido cuenta 60 años de edad y veinte de servicios abonables y se halla imposibilitado permanentemente para el servicio, a cualquiera edad.

En todos los casos se precisa Orden Ministerial de jubilación: a petición del interesado, cuando es voluntaria y por imposibilidad física; sin esa petición, cuando es forzosa y obligatoria.

Al día siguiente de recibir la Orden Ministerial de jubilación cesa el maestro en su escuela, cuando es voluntaria y por imposibilidad física, y el día que cumple 70 o 60 años, cuando es forzosa u obligatoria, respectivamente.

Los maestros que en 1.º de julio de 1927 contaban veinte o más años de servicios abonables, disfrutarán las siguientes jubilaciones: a los veinte años de servicios, los 50 céntimos de su sueldo regulador; a los veinticinco, el 60; a los treinta, el 70, y a los treinta y cinco, el 80.

Los que ingresaron en el Magisterio antes de 1.º de enero de 1920, sin contar veinte años de servicios en 1.º de julio de 1927, y los que, habiendo ingresado, después, abonaron el 5 por 100 sobre su sueldo mensual desde la fecha que se estableció, o desde que tomaron posesión de su primer destino, si esto fué posterior,

disfrutarán las siguientes jubilaciones: a los veinte años de servicios, los 40 céntimos o dos quintos de su sueldo regulador; a los veinticinco años, los 60 céntimos, o tres quintos de su sueldo regulador; y a los treinta y cinco años de servicios, los 80 céntimos, o cuatro quintos de su sueldo regulador.

Y los que ingresaron en el Magisterio después de 1.º de enero de 1920 y no abonaron el descuento del 5 por 100 sobre su sueldo mensual para adquirir los derechos pasivos máximos citados para los anteriores, disfrutarán las siguientes jubilaciones mínimas: a los veinte años de servicios, el 20 por 100 de su sueldo regulador; a los veinticinco años, el 25 por 100; a los treinta años el 30 por 100, y a los treinta y cinco; el 40 por 100.

El sueldo regulador es el disfrutado durante dos o más años, en los casos de jubilación voluntaria o por imposibilidad física, y en los casos de jubilación forzosa u obligatoria, el disfrutado durante cualquier tiempo.

Los maestros jubilados y los de situación activa con más de diez años de servicios abonables, al fallecer, dejan pensión vitalicia a su viuda o huérfanos, consistente en el 25 por 100 de su sueldo regulador, siempre que ellos tengan derechos pasivos máximos; pues si los tienen mínimos, la pensión que dejan para su viuda o huérfana puede ser temporal y de menor cuantía.

A falta de viuda e hijos puede percibir pensión la madre del causante, siempre que justifique su pobreza.

Los maestros de derechos pasivos máximos que fallezcan sin causar pensión a su viuda, hijos, o madre pobre, por no contar diez años de servicios abonables, transmitirán a su familia, por una sola vez y en concepto de pagas de toca, dos mesadas de supervivencia, y media más por cada año de servicios, sin que en ningún caso puedan concederse más de cinco.

La huérfana pensionista que se case o tome estado religioso recibirá del Tesoro una dote equivalente a doce mensualidades.

La maestra no dejará pensión a sus huérfanos mientras viva el padre, a no ser que éste los abandone, esté imposibilitado legalmente o condenado a pena de privación de libertad por más de un año.

Existen también jubilaciones y pensiones extraordinarias para los funcionarios que mueran o se inutilicen en actos del servicio.

Los jubilados y pensionistas tienen la obligación de pasar revista de presencia todos los años el mismo día en que se cumpla el año de haber sido clasificados.

La Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas es la encargada de clasificar a los jubilados y pensionistas; la Delegación de Hacienda de cada provincia la encargada de realizar el pago, y las Secciones administrativas de Primera enseñanza las encargadas de recibir y tramitar los expedientes.

Cuantas dudas o detalles deseen consultarse, remitimos a nuestros lectores al estudio de las disposiciones citadas al principio.

B O L E T I N

ASOCIACION PROVINCIAL DEL MAGISTERIO

Elección de Delegado del Partido de.....

Voto a favor de D..... Maestro

de.....

..... a..... de de 193

(Sello de la Escuela)

(Firma)

Información de Madrid

Un final desastroso de año

El año que está finalizando lo está haciendo tan mal que puede figurar entre los peores para las reivindicaciones del Magisterio.

Después de haber salido en la «Gaceta» unos ascensos raquíticos con motivo de la creación de plazas, tanto el Jefe de Contabilidad del Ministerio de Instrucción Pública como el Ministro de Hacienda se han opuesto y es casi seguro que naufragará totalmente.

Sobre las tres mil plazas para la sustitución de la enseñanza primaria a los órdenes religiosos, en cuya creación había concebido el Magisterio grandes esperanzas ha caído en el panteón de los olvidos.

La gratificación de adultos de los maestros de toda España y la correspondiente a la indemnización de residencia de los maestros canarios, están tan en el aire que todo lo más que se puede esperar es que se pague en 1934 bien entrado el año.

En el orden administrativo ni se ha hecho el nuevo Estatuto del Magisterio, ni tan siquiera se ha anunciado el famoso concurso de traslado del cual ya han hablado como de inmediata publicación nada menos que cuatro Directores generales de Primera enseñanza. No decimos nada sobre el río revuelto en el que se cometieron tantas equivocaciones y errores que las órdenes de rectificaciones indicaron a las claras que el negociado de provisión de escuelas era no un centro burocrático, sino una grillera inconsciente.

En los últimos días ha llegado a tal extremo el atrevimiento de la Administración, que a los dos días de crear dos placitas de maestras para escuelas maternas en Madrid, se nombran definitivamente para dichas plazas a dos cursillistas bien significadas por su acercamiento al Ministerio.

Lo mejor será cerrar los ojos a ese año 1933 y abrir la esperanza al 1934.

Se reconoce a los Maestros consortes derecho a las indemnizaciones de casa habitación, cualquiera que sea su situación

La «Gaceta» del 20 de diciembre publica una orden resolviendo instancia suscrita por los maestros nacionales consortes de Sevilla solicitando se les considere con derecho a dos indemnizaciones de casa-habitación; se accede a ello teniendo en cuenta que la ley de 1857 que dispone se provea de casa o se abone la indemnización correspondiente a todo maestro y maestra sin distinción de estado, tiene más fuerza legal que el Estatuto de 18 mayo de 1923 que se hizo por decreto.

Aunque la resolución es de carácter particular, puedan solicitándolo acogerse a los beneficios de dicha orden.

El nuevo Director general de Primera enseñanza

El nuevo Director general de Primera enseñanza don Francisco Agustín pertenece al Cuerpo de Inspectores. Es hijo de maestro y esté enterado de los asuntos de la primera enseñanza.

En la última legislatura de las Cortes intervino en favor del Magisterio al discutirse el Presupuesto de Instrucción Pública.

Es de esperar, y así lo deseamos, que desarrolle una gran actividad en la resolución de los asuntos administrativos, que buena falta hace.

La Asociación de Maestros

La Asociación Nacional del Magisterio Primario y la Federación de Trabajadores de la enseñanza, han protestado en forma respetuosa, pero enérgica de los nombramientos de maestros y maestras hecho para el Instituto Escuela de Madrid y para el Grupo «Mariano de Cavia».

Veremos a ver si con las nuevas autoridades se anulan los expresados nombramientos que no debieron hacerse.

Unas declaraciones del Ministro de Instrucción Pública

El nuevo Ministro de Instrucción Pública ha hecho unas declaraciones en las que dice que le interesan preferentemente las escuelas de Trabajo, Anormales, Inspección médico-escolar.

Acerca de una ley de Instrucción Pública manifestó que daría las normas para formularla, pues es un absurdo que todavía esté rigiendo la ley de Moyano.

CORRESPONSAL

Confederación Nacional de Maestros

La Comisión ejecutiva de esta entidad ha protestado como las circunstancias demandan de la anulación de ascensos correspondientes a las 4.000 plazas que correspondía crear en el actual presupuesto.

Hemos defendido el acuerdo de nuestra Asamblea para que las plazas se creen en las categorías de 5.000 pesetas en adelante y sobre recargar las de 3.000 y 4.000, excesivamente recargadas y cuyas dotaciones son insuficientes para la vida y no responden a las promesas que al Magisterio se le tienen hechas.

Y cuando esperábamos una rectificación, iniciadora de cumplimientos necesarios y de mejoras inaplazables, se suspende el abono de la gratificación por clases de adultos.

Pero esto ¿qué es? ¿Dónde vamos a parar? No se olvide esa parte del Magisterio que chilla y pregunta, muy alarmada, que hacen las Asociaciones, que nosotros no descansamos y que en vísperas de nuestra última Asamblea consultamos a la clase si procedía una manifestación nutrida, compacta, y... aun esperamos contestación.

Como que es más fácil estar tranquilos y censurar desde la comodidad casera que ayudar a lo que es obra de todos. Para estos asuntos y otros que tenemos pendientes se reunirá enseguida que comiencen las

vacaciones de invierno nuestra Ejecutiva y daremos cuenta a nuestros afiliados de su gestión. Mientras tanto, unión y disciplina, que la Confederación saldrá triunfante como siempre.

Sección Administrativa de Primera enseñanza de Soria

Relación de los señores Maestros que han abierto las clases de Adultos según comunican los Consejos Locales en el mes de Noviembre último y cuyas gratificaciones han de figurar en nómina especial del mes actual por no haberse recibido a su debido tiempo los Oficios en esta Sección.

Partido de Agreda

Cardejón, Román Rojas Llorente; El Collado, Constanancio Antón Pérez.

Partido de Almazán

Taroda, Jerónimo del Río. Desde el 20 de noviembre. Ciruela, Isidoro Gamarra; Rebollo de Duero, María Consuelo Rebollo; Fuentelpuerto, Isidro Jiménez; Riba de Escalote, Apolonio Manuel García. Desde el 13 de noviembre. Bayubas de Abajo, Fernando García; Aguilera, Silvestre Minguez; Borchicayada, Román Martínez Ranz.

Partido de Burgo de Osma

Tarancueña, Julio Ruiz. Desde el 8 de noviembre. Santiuste, Juana Cuartero; Inea, Maximina Carro Frías; Cubilla, María Petra Polo Martínez; Cubillos, Francisca de Luna Domínguez; Villalvaro, Rafael Bernabeu López; Caracena, Simón Ibáñez Martínez; Soto de San Esteban, Teodoro Peñalba Gil; Velilla de San Esteban, Luis Boillos Delgado; Cenegro, Segundo Domingo Guinón. Desde el 15 de noviembre.

Partido de Medinaceli

Esteras de Medina, Serapio Ortega Miguel.

Partido de Soria

Calderuela, Antonia Sánchez; Nieva, Zoá Angelita Ayllón; Omeñaca, María Magdalena García; Aliud, Eduardo Fernández Vázquez; Lubia, Toribia Calabia; Ausejo de la Sierra, Ismael Ortego; Muriel Viejo, Vicente Crespo Francés; Sauquillo de Boñices, Alejandro Cosín Velamazán; Duruelo de la Sierra, José Villas; Tejado, Serafín Maján Martínez; Zamajón, Germán Gutiérrez; Rabanera del Campo, Eugenio Trigoso; Villaseca de Arciel, Amancio Casarejos; Cabo de la Solana, Manuel Hernández; Alconaba, José Palomar Sanz; Martialay, Juan del Río López; Aldehuela del Rincón, Juan Herranz; Villar del Ala, Daniel Alcázar Torres; Portillo de Soria, Vicenta Caballero Lacarta.

Correspondencia

F S Reznos, A Valdeavellano de Uceros, B P Cantoja, S Reznos, S D Madrid, M de la C G Langa de Duero, F D Quintanas de Gormaz, J S San Pedro del Arroyo (Avila), A R Chércoles, J H Monterde, A R Badajoz, G A Madrid, P A Montenegro de Cameros, B B Requena, V H Guadalupe, M M Puebla de Eca, C M Nava del Rey, C G Osma, A Valladolid, J S Valdeavellano de Uceros, P P Cubilla, P C Villar del Río, F P Sueca, M R G Valladolid, F S Zaragoza, E F Villanueva del F., J V Alcubilla de Avellaneda, J J Tudela, G Cervera del Río Alhama, J P Zaragoza, S R Leria, J A Muro de Agreda, S G Zaragoza, P Ch La Almunia, F P Villar del Río, M R Valencia, M F Toledo. Se les escribe. Servidos. C P Torrija, M.ª D Quintanos de Gormaz, C G Abanco, S Oncala, T R Montejo. Se les escribe, servidos. M L I Orillares, I A Langa de Duero, A O Epila. Remitido lo que interesan. B U La Hinojosa. Se le escribe.

Corrida de escalas

Por Orden Ministerial de 14 del actual, se dan en corrida de escalas las vacantes de sueldo ocurridas en los Escalafones del Magisterio durante el mes de Noviembre último produciéndose el siguiente movimiento de escalas:

MAESTROS.—A 8.000 pesetas hasta el señor Lachica, número 399 del folleto de 1929. A 7.000 pesetas hasta el señor Ibarz, número 1.007 del idem.

A 6.000 pesetas hasta el señor Concejo, número 1.883 del idem.

A 5.000 hasta el señor García, número 3.221 del idem.

A 4.000 pesetas hasta el señor Guipide, número 171 de la lista única de Oposiciones de 1928.

MAESTRAS.—A 8.000 pesetas hasta la señora Vela, número 409 del folleto de 1929.

A 7.000 hasta la señora Santa Cruz, número 926 del idem.

A 6.000 hasta la señora Martorret, número 1.857 del idem.

A 5.000 hasta la señora Pallarés, número 3.180 del idem.

A 4.000 hasta la señora Tomás, número 129 de la lista única de las Oposiciones de 1928.

NOTICIAS

PETICION DE MANO.—Por don Remigio Herrero, maestro de Zayas de Torre, y para su hijo don Restituto, maestro de Bocigas de Perales, ha sido pedida la mano de la simpática señorita Isidora Hernández, maestra de Velloso.

LA GRATIFICACION DE ADULTOS.—En virtud de telegrama recibido en la Sección, han sido formuladas las nóminas de gratificación de Adultos de 10 días de noviembre y de todo el mes actual, para los maestros y maestras de esta provincia que desempeñan dichas clases.

Veremos cuándo se cobra dicha gratificación.

JUBILADOS.—A su instancia han sido jubilados don Román Martínez, maestro de Borchicayada, y doña María Sanz, de Tajueco.

Deseamos a dichos compañeros que disfruten muchos años de tan merecido descanso.

NECROLOGICA.—A los 19 años de edad ha dejado de existir en Montejo de Licerias, la bondadosa señorita María Presentación Ricote Cuenca, hija de la maestra nacional de dicho pueblo.

Reciban sus apenados padres y demás familia de la finada, nuestro pésame muy sentido.

OPOSICIONES A INSPECCIONES.—En la «Gaceta» de ayer se publica la relación de los aspirantes a los ejercicios a ingreso en la Inspección de Primera Enseñanza.

Esta relación comprende 263 admitidos y 128 excluidos provisionalmente por falta de presentación de documentos.

Se excluye definitivamente, por haber presentado la documentación fuera de plazo, a don Juan F. Logroño Logroño, don Eduardo Muñíos, Buña, don Quintín Rubio García, don Jesús Luis Cortells Barros, don Domingo Tirado Benedi y doña María Adoración Salinas Sanz.

Por no reunir las condiciones de la convocatoria se excluye a doña María del Pilar Cutanda Salazar.

Dalmáu Carles, Pla. S. A.

Editores. Gerona - Madrid

Obras nuevas

«Algunas mujeres», por doña María Luz Morales. Esta ilustre escritora ha escrito este bellissimo libro de siluetas femeninas destinado a las escuelas de niñas. Obra muy bien ilustrada y con magnífica cubierta en colores. Docena de ejemplares, 20 ptas. (Enviaremos un ejemplar de muestra previo el recibo de 1 pta. en sellos).

«La educación Moral y Cívica en la Escuela actual», por don Raimundo Torroja Valls, Director de un Grupo Escolar de Barcelona. Esta obra, interesantísima por su fondo y orientación, de indudable actualidad, lo es también por el fondo práctico de sus lecciones vividas. Ejemplar encuadernado, 4,75 pesetas.

«La Escuela Activa», por J. P. Exposición clarísima de los métodos activos de enseñanza, aplicadas a las diferentes materias del programa escolar; adaptación de estos medios activos a las realidades de la actual escuela española. Volumen de un centenar de páginas con numerosos grabados. Ejemplar, 1,75 ptas.

«Ribera y Zurbarán», por Joaquín Pla Cargol. Estudio de la personalidad y del arte de estos dos grandes pintores españoles. Obra ilustrada con numerosos grabados, reproducción de obras de estos genios y con dos magníficas láminas en colores. Ejemplar encuadernado, 3,75 ptas.

Obras de próxima publicación

«La Senda», por don J. Salvador Artiga. Nueva edición de esta obra que tanto interés ha despertado en el magisterio español. Esta nueva edición quedará notablemente ampliada y puesta al día de las más modernas concepciones pedagógicas.

«Enciclopedia Cíclico-Pedagógica, Grado Superior». (Se publicará este libro a mediados de 1934).

«Biología», por don Joaquín Pla Cargol. Con profusa ilustración y clarísimos gráficos.

Dirigir toda la correspondencia a

Dalmáu Carles, Pla. S. A. - Apartado, 3. - Gerona

Anuncio de 1933

«Ejercicios de Contabilidad», por Ricardo Girbau Estrada.

Obras recientes

«Segundo Libro». (Ideas, hechos y ejemplos). Grabados en colores en todas las páginas de este libro. Docena de ejemplares, 18 pesetas. (Enviaremos un ejemplar de muestra durante los meses de Septiembre y Octubre a los profesores que no lo conozcan, mediante el previo envío de 0,80 pesetas en sellos de correos).

«Nociones de Gramática Castellana», por don Manuel Iborz Borrás. Docena de ejemplares, 17 pesetas.

Novedades en Material Escolar

«Las Regiones de España». Colección de 4 frisos, tamaño de cada friso 35 x 95 cm. Precio en papel, 7,50 ptas. la serie de 4 frisos espléndidamente coloreados.

«Colección de láminas elementales de Historia Natural». Los animales en su ambiente. Colección de 4 grandes láminas tamaño 100 x 73 cm., conteniendo cada lámina seis asuntos diferentes. La colección en papel, 20 pesetas.

Edición Castellana del Método Decloly

Numeroso e interesante material para la Escuela Activa.

Nuestras publicaciones están ya de acuerdo con las normas sobre moral cívica y organización republicana del Estado.

Enviaremos nuestros catálogos de Libros y de Materia Escolar a los Sres. Maestros que nos los soliciten.

Visiten nuestra casa exposición en MADRID recientemente restaurada y ampliada. Bordadores, 7-1.º

Erasmus Llorente Pascual,

Ex-funcionario de Administración (jubilado)

En la OFICINA ESPECIAL que tiene establecida hace muchos años, se ocupará, en la forma que lo ha venido haciendo, de asuntos relacionados con la primera enseñanza, con los Maestros, Consejos locales y Ayuntamientos; principalmente de los que a continuación se expresan:

COBRO DE HABERES DE CLASES PASIVAS Este servicio se verifica por apoderamiento a su hija M.ª Aurora Llorente y Llorente que al efecto tiene prestada la fianza y matrícula correspondiente.

FORMACION DE EXPEDIENTES SE redactan cuantos documentos son necesarios para la formación de expedientes de jubilación por imposibilidad física, por edad y por llevar cuarenta años de servicios, de conformidad con las nuevas disposiciones.

Id. de pensiones, mesadas de supervivencias, haberes devengados.

Id. de creación y construcción de escuelas.

ASUNTOS VARIOS, Id. todos clase de documentos; recurso, peticiones y contesta a consultas que dirijan.

Despacho, calle Canalejas, 25 y 27 - Soria

Sastrería Jiménez

No haga sus trajes sin consultar precios con esta casa.

Los mejores artículos en pañería

Precios económicos

-Facilidad de pago-

Confección esmerada

Plaza de R. Benito Aceña, 12-SORIA

“ITALIA S. A.”

Consulich, Lloyd Sabaudó y

Navigazione Generale

(Flotas reunidas)

Pasajes de Cámara para Norte,

Centro y Sudamérica.

Líneas velocísimas, con magníficos vapores. = Cocina española. Personal sanitario español

Representante en

SORIA y su provincia

Martín G. Jodra

Plaza de B. Robles 5, 2.º

SORIA

SANTA TERESA

LIBRERIA, PAPELERIA Y OBJETOS DE ESCRITORIO

MIGUEL VIÑALS

SUCESOR DE F. JODRA

Especialidad en el ramo de la PRIMERA ENSEÑANZA.— Completo y abundante surtido en toda clase de IMPRESOS, para las Escuelas-PLUMAS, PAPEL PAUTADO Y BLANCO, cuadernos para ESCRITURA, TINTAS, LIBROS de todas clases para ESCUELAS Y COLEGIOS, PAPELERIA, OBJETOS DE ESCRITORIO Y DIBUJO, ESTAMPERIA, DEVOCIONARIOS, ETCETERA.

Depósito de los LIBROS “CURSOS graduados ORTIZ” y de los publicados por la LIBRERIA PEDAGOGICA, ambos de MADRID

Obras por JUAN S. DE LA ORDEN

FLORES POETICAS.— Trozos escogidos de poesía, escritas por distinguidos poetas contemporáneos, coleccionadas para servir de ejercicio de LECTURA en las Escuelas.—Ejemplar 60 céntimos y 7 pesetas doce a.

ARITMETICA ELEMENTAL, teórico-práctica.—Este librito es de gran utilidad para la enseñanza primaria por la sencillez con que resuelve los problemas, así como por la claridad de su exposición en la parte teórica.— 9 pesetas docena y 80 céntimos ejemplar

NARRADOR INFANTIL

por A. GARRILLO DE ALBORNOZ.—Bonita colección de Cuentos, para servir de lectura en las Escuelas 6 pesetas docena y 50 céntimos ejemplar.

HIJOS ILUSTRES DE SORIA Y SU PROVINCIA

por A. GONZALEZ GOMEZ 10 pesetas docena y 1 peseta ejemplar.

Compagnie D'Assurances Generales

Trabaja los riesgos de

INCENDIO
RESPONSABILIDAD CIVIL
(Todo riesgo)
ACCIDENTES DEL TRABAJO
(con arreglo a la nueva ley)

PEDRISCO DE COSECHAS,
MUERTE DEL GANADO
SEGUROS AGRICOLAS,
VIDA, ETC.

PRIMAS MODICAS

Representante en la provincia:

MARTIN G. JODRA

Plaza de B. Robles, 5, 2.º- Soria

